

PROCESO: PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo: <b>S-SDDS3260</b>
Subproceso DESPACHO SECRETARIA Código Subproceso: 6000	Subserie: DERECHOS DE PETICION Código Subserie (TRD): <b>6000-97</b>

Bucaramanga, Julio 08 de 2019

Señor.  
**ANONIMO**

Asunto: **RESPUESTA A QUEJA ANONIMA FUNDACION HOGAR JERUSALEN-PQR20196139287**

Por medio de la presente me permito dar respuesta a la queja anónima interpuesta a La FUNDACION HOGAR JERUSALEN:

Actualmente La Fundación está atendiendo adultos mayores que son Habitantes de Calle en la modalidad de Centro de Bienestar, donde les están suministrando los servicios de hospedaje, alimentación. Kit de Aseo, servicio de enfermería, servicio de terapia Ocupacional.

1. La persona encargada de dirigir la fundación es una profesional en Psicología con especialización en familia quien es la Directora MARIA VICTORIA GONZALEZ DUARTE. La Coordinadora es la Auxiliar de Enfermería IMELDA DE LA CRUZ BUITRAGO profesional en Cuidado integral del Adulto Mayor quien es la encargada de apoyar al hogar cuando su directora no se encuentra en el hogar, estas son las dos únicas personas en dar órdenes y hasta el momento toda situación que se llegue a presentar es escrita en un libro que llevan de Actas.
2. Con respecto a los alimentos suministrados a los adultos mayores, se pudo constatar que envían las evidencias del menú de cada día que se reparte con fotos mediante WhatsApp a la oficina de la Secretaria de Desarrollo social del Municipio, es decir que es concertada la minuta semanal con la nutricionista.
3. Con respecto a las salidas de los usuarios se me informo que siempre se demuestra mediante orden de cita médica que es remitida por su respectiva EPS, cuando no se cuenta con esta orden se utiliza el mecanismo de llamada telefónica a la EPS para averiguar y verificar su respectiva atención, sin estos mecanismos de control no se permite la salida del beneficiario.

Se pudo constatar que La Fundación no puede dejar salir a los usuarios cuando no tienen orden médica o permiso del familiar o acudiente por que la responsabilidad Jurídica en caso de alguna situación, la familia vendría a culpar el hogar, por el permiso concedido sin estos parámetros.

El jueves 27 de junio en reunión convocada por la Personería Municipal se llegó a la Conclusión de conceder permisos a los usuarios solamente para citas médicas y permiso concertado con el familiar.



**DENILSON ALBERTO PEREZ PATIÑO**  
Subsecretario de Desarrollo Social

Proyecto: ORLANDO GALVIS A – PROFESIONAL ESPECIALIZADO 